

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 182/2023, de 11 de julio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en calle Fernández Arias, 2, esquina travesía Federico García Lorca, con destino a construcción de Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda se ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en calle Fernández Arias, 2, esquina travesía Federico García Lorca con destino a construcción de Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2023,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), del inmueble sito en calle Fernández Arias, 2, esquina travesía Federico García Lorca, con destino a construcción de Oficina de Empleo.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Úbeda, al tomo 2156, libro 1057, folio 215, finca registral número 66193.

Referencia catastral: 6577307VH6067N0000WQ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a construcción de Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 11 de julio de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00287039